

ACUERDO DE ADMISIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-17/2020

ACTOR: ARTURO ORTÍZ MENDEZ Y OTRO

RESPONSABLE: ORGÁNO DE JUSTICIA
INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

Guadalupe, Zacatecas, a uno de diciembre de dos mil veinte.

La Secretaria de Estudio y Cuenta María Consolación Pérez Flores da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez con el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, del cual se advierte, además, que es necesaria la realización de diligencias para la debida integración y substanciación del expediente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo primero, fracciones, I y III, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, 9, fracción II y IX, y 32, párrafo primero, fracciones VI, y XIV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

I. Se admite el presente juicio, toda vez que se reúnen los requisitos previstos en los artículos 13 y 46 Bis de la ley procesal en la materia, sin que se advierta de manera manifiesta alguna causal de improcedencia.

II. Se admiten las pruebas documentales ofrecidas y aportadas por los actores, mismas que se tienen por desahogadas atendiendo a su propia y especial naturaleza; de igual forma, la instrumental de actuaciones y la presuncional.

III. Se ordena a la Secretaria que da cuenta, certifique de la página electrónica <https://www.prd.org.mx>, la existencia y publicación del acuerdo 25/PRD/DNE/2020, emitido por la Dirección Nacional Ejecutiva de ese partido político el ocho de octubre.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de la Secretaria de Estudio y Cuenta quen da fe.



**ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA**



**MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES
SECRETARIA**

